MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

Políticas de Gestión Ética

mecip
2015

AUTORIDADES

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Ministra

Dr. Santiago García
Vice Ministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

Dr. José Ortellado Maidana
Vice Ministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud

Dr. Gustado Vidal Ortiz Torres
Directivo Responsable de la Implementación MECIP
Director General de Planificación y Evaluación

Abg. Emilio José Gómez Figueredo
Director General de Recursos Humanos
Gerente de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Miembros del Comité de Ética

Abg. Emilio José Gómez Figueredo,
Dirección General de Recursos Humanos.

Mag. Abg. Ricardo Ramón Rojas Gómez,
Dirección General de Auditoría Interna.

Abg. Luis Carlos Benítez Torres,
Dirección General de Gabinete.

Econ. Víctor Luis Bernal Lugo,
Dirección General de Administración y Finanzas.

Abg. Miguel David Ortiz,
Dirección General de Comunicación en Salud.

Abg. Engelberto Junior García Zarate,
Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.

Abg. María Lorena Reguera Cubilla,
Líder de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Directora de la Dirección de Desarrollo de las Personas.

Abg. Julio David Benítez Benítez,
Director de la Dirección de Relaciones Laborales

Equipo Técnico Redactor

Dr. José Ortellado Maidana,
Coordinador General del Comité de Buen Gobierno
Vice Ministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud

Dr. Gustado Vidal Ortiz Torres,
Directivo Responsable de la Implementación
Director General de Planificación y Evaluación

Abg. Emilio José Gómez Figueredo
Director General de Recursos Humanos
Gerente de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. Clara Elena Vázquez,
Coordinadora Unidad Técnica del MECIP

Mag. Lic. Elena Aurora Brizuela,
Coordinadora Componente Estratégico
Unidad Técnica del MECIP

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 896

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN ÉTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PERIODO 2024 - 2028; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

La Nota MECIP N° 184/2024, registrada como expediente SIMESE N° 218.020/24, por la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP somete a consideración del Gabinete, la Política de Gestión Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que el Decreto N° 3577/2020, aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la República dispone la evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que por Resolución AGPE 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez.

Que por Resolución S.G. N° 825/2023 se actualiza la integración del Comité de Buen Gobierno y se encomienda la revisión de la Política de Buen Gobierno; en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que la Resolución S.G. N° 45/2024 actualiza la organización de los Equipos de trabajo responsables del diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en correspondencia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que por Resolución S.G. N° 73/2024 se actualiza la integración de los equipos de trabajo Nivel Técnico (Equipo Técnico MECIP), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos, del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.
mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 896-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN ÉTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PERIODO 2024 - 2028; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Asunción, 30 de diciembre de 2024

Que por Resolución S.G. Nº 217/2024, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP – 2015, se aprueba la actualización normativa del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay, y se dispone la obligatoriedad de su implementación progresiva en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. Nº 505/2024 actualiza la integración del Comité de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que el Acta Nº 02, de fecha 19 de diciembre de 2024, los Miembros del Comité de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resuelven la validación y aprobación de la Política de Gestión Ética; conforme a lo propuesto en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

Que resulta procedente, que la Política de Gestión Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social este acorde a los lineamientos del Plan Estratégico Institucional periodo 2024 - 2028, a la Normas de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto Nº 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 2155, de fecha 30 de diciembre de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Aprobar la Política de Gestión Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social periodo 2024 - 2028; en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015; el cual forma parte, como anexo de la presente Resolución.

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.
mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 896

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN ÉTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PERIODO 2024 - 2028; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Asunción, 30 de diciembre de 2024

Artículo 2º. Encargar al Comité de Buen Gobierno y Comité de Ética; integrado por las Direcciones Generales la difusión, sensibilización y publicación en la página web e intranet del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/cov/lbm
SIMESE N° 218.020/24.

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantice el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenir sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.
mecip 2015

POLÍTICAS DE GESTIÓN ÉTICA

Las Políticas de Gestión Ética son diseñadas en su primera versión, a efectos de complementar y fortalecer la práctica de valores establecidos en los "Acuerdos y Compromisos Éticos", en atención a que estas políticas integran el contenido tanto del Código de Ética como del Código de Buen Gobierno, conforme lo establecen las normas y aspectos contenidos en el Manual de Conducta Ética del Paraguay, el cual señala que: *"La incorporación de la ética pública, es un proceso dinámico que busca orientar el accionar de la entidad pública hacia el cumplimiento de su misión, su visión y los objetivos estratégicos ordenados por la Constitución, la ley y los planes de gobierno".* La Unidad Técnica del MECIP, en cumplimiento de la actividad encomendada por el Comité de Control Interno (CCI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), a través del Acta N°. 3 de fecha 25/09/2024 elabora el documento en el marco del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, asumido como compromiso del Gobierno Nacional en virtud del Decreto N°. 962/2008, y adoptado en

la Institución, a través de la Resolución S.G. N° 217/2024.

La gestión ética diseñada se distingue por los principios, valores y compromisos éticos construidos de manera participativa y consensuada por las dependencias que forman parte de la estructura organizacional de los viceministerios: Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud y, Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, que llevados a la práctica diaria forman hábitos de comportamiento, orientado a una cultura de integridad, con el propósito de establecer directrices de principios, valores y reglas que definan la gestión ética en beneficio del talento humano de la Institución, de sus usuarios y de los involucrados en los procesos del funcionamiento institucional. La misión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, desglosada en forma específica en las dependencias, conforme a la responsabilidad legal otorgada a cada una de ellas, vinculadas por medio de los principios de la gestión ética, a fin de cuidar y proteger la vida desde el momento de la concepción, como establece la Constitución Nacional. La institución promueve valores institucionales que transparentan los procesos de los servicios brindados, cumple lo establecido en los Acuerdos y Compromisos

Éticos, respeta la confidencialidad de la información de los usuarios de los servicios de salud, honra el compromiso contraído con los proveedores, cumple con la información y comunicación interna y externa de datos estadísticos y rendiciones de cuentas creíbles y oportunas, para lo cual requiere que la Máxima Autoridad lleve a cabo las siguientes acciones:

- ✓ Liderar y fomentar una cultura que promueva una gestión ética en los macroprocesos estratégicos, misionales y de apoyo, entiéndase, en todos los niveles jerárquicos, supervisión enfocada al nivel operativo, nivel que mantiene relacionamiento directo con los usuarios de los servicios.
- ✓ Mejorar la capacidad del talento humano para comprender, coordinar y aplicar los valores y principios éticos en el proceso de ejecución de las actividades.
- ✓ Asegurar de que el estilo de dirección promueva la transparencia de gestión en beneficio de los usuarios de los servicios de salud.

- ✓ Promover la Gestión Ética como cambio cultural para la mejora continua
- ✓ Comprender que la gestión ética permite que los servidores públicos actúen de manera sensible al sufrimiento que aqueja a los usuarios de los servicios de salud, así mismo en su relación con las demás personas y con el entorno natural.
- ✓ Incorporar las prácticas éticas a la gestión trabajando en las dependencias, conforme a la naturaleza de los diferentes servicios para el cambio de actitudes.
- ✓ Disponer y motivar a los servidores públicos a mantener actuaciones dentro del marco de la ley y de la ética.
- ✓ Establecer las acciones de corrección a adoptar ante los incumplimientos de manera que deslegitime y rechace las actuaciones antiéticas.
- ✓ Establecer procesos de cambio de la cultura institucional en el ámbito de la gestión ética a través del desarrollo de los principios de la ética de los deberes, ética de los derechos, ética de la responsabilidad y la ética del cuidado.

Principios y Valores Trabajados en la Encuesta de Percepción

- Valores Éticos Personales y, Valores Éticos Institucionales.
- Liderazgo de los directivos en la Gestión Ética.
- Relaciones con los funcionarios, Relaciones con los Contratistas y Proveedores.
- Relaciones con otras Instituciones Públicas, Relaciones con la Comunidad.
- Relaciones con el Medio Ambiente y el Existencia Referente Ético.

La estructura organizacional de la Gestión Ética aplicada en la gestión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el marco de: "*La ética entendida como el arte de elegir lo que conviene para la vida digna de todos, principios éticos universales que comprenden los derechos políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales, incluyendo el derecho al desarrollo y a la paz".*

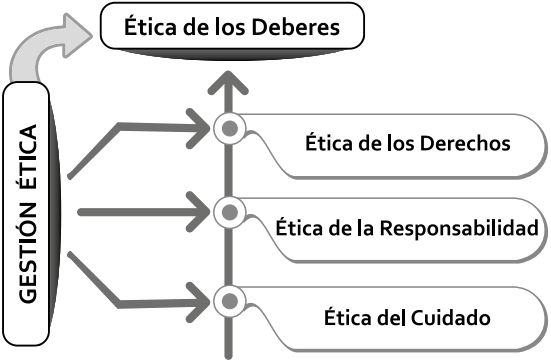

Estructura Organizativa para la Gestión Ética

- Máxima Autoridad - Líder principal del proceso
- Comité de Ética - Instancia decisoria y directora
- Gerente de Ética - Coordinación general y enlace
- Líder de Ética - Enlace y coordinación del EAD ʹ
- Equipo de Alto Desempeño –
- Desarrollo en todas las áreas de la institución

Estructura de la Relación Jerárquica para la Gestión Ética

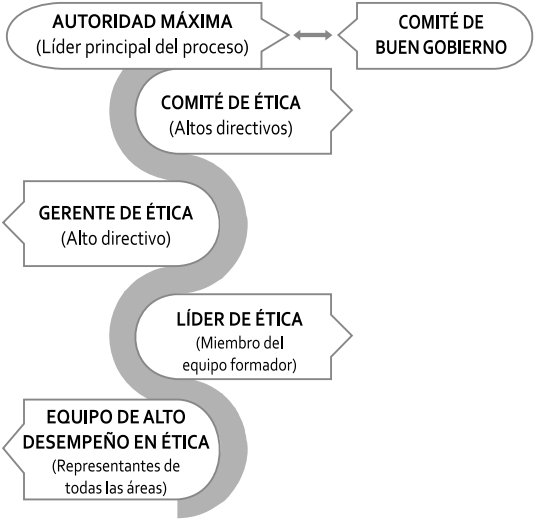

"La gestión ética es la actuación autorregulada, orientada a asumir las responsabilidades frente a los grupos con los que se interactúa, implica entender a la organización como un sistema que internamente está integrado por subsistemas, que como un todo interactúa con otros sistemas dentro

de su entorno inmediato, y dirige sus acciones hacia la construcción de lo público, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y la generación de confianza en todos los públicos con los que se relaciona".

La Ética de los Deberes

La ética del deber permite que especialmente en los servicios de salud se posea particular respeto a la dignidad humana, a la intimidad de los usuarios, quienes no son simples medios para lograr metas, coberturas o maximizar los resultados, sino un servicio a la humanidad con atención de calidad porque son la razón de ser de las instituciones públicas. Ética del deber intensificado en la relación médico/usuario, enfermería/usuario, en el marco de la actividad profesional, cumplir y hacer cumplir lo que establece la Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos que en su consecuencia se dicten las actuaciones con principios éticos de honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad, a fin de velar por la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular, así mismo, el

abstenerse en intervenir en asuntos respecto al cual se encuentre comprendido en alguna de las causas de excusación previstas en las leyes y reglamentos.

La Ética de los Derechos

En el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se reconoce que todas las personas tienen una misma dignidad y los mismos derechos, independientemente de la raza, la cultura, la política, la religión, el género, el nivel social u otros, de manera esencial en los servicios de salud son considerados los derechos humanos como el gran marco ético para las actuaciones, también son reconocidos los otros derechos en el espacio de la convivencia laboral y social, que sea comprendida de que las acciones para realizar los intereses de unos no pueden ejecutarse en detrimento de la dignidad de otros, teniendo a consideración a los profesionales destinados para la atención, a los usuarios y acompañantes y a los demás integrantes del sistema social.

La Ética de la Responsabilidad

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social asume la responsabilidad de primer orden de gestionar la salud pública del país y de establecer las normas y los protocolos pertinentes, responsable de conducir o deliberar los cursos de acción a tomar, evaluar las posibles consecuencias y hacerse cargo de ellas, ya sea para detectar, prevenir o para mitigar los efectos de las condiciones que afectan la salud, comprometida con los valores y principios de una entidad democrática, a través de una participación efectiva y decisiva de todos los subsistemas que integran el Sistema Nacional de Salud.

La Ética del Cuidado.

La ética del cuidado es fundamental y prioritario en el Ministerio de Salud, tanto desde el ámbito del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud y, del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, ambos, referentes para la gestión ética en la administración de la salud pública y las normas regulatorias, por cuanto es conveniente comprender la complejidad de la estructura, la organización, el funcionamiento y

las finalidades de las orientaciones de los servicios hacia la búsqueda y protección de la salud, la garantía de los derechos humanos integrales, el ejercicio transparente y responsable de la función pública. La ética del cuidado en la institución de salud se sintetiza en la descripción del juramento hipocrático o promesa de la médico conocida como "declaración de ginebra", aprobado en octubre de 2017, en Chicago, que reza lo siguiente. "Como miembro de la profesión médica, prometo solemnemente: dedicar mi vida al servicio de la humanidad; velar ante todo por la *salud y el bienestar de mis pacientes; respetar la autonomía y la dignidad de mis pacientes; velar con el máximo respeto* por la vida humana; no permitir que consideraciones de edad, enfermedad o incapacidad, credo, origen étnico, sexo, nacionalidad, afiliación política, raza, orientación sexual, clase social o cualquier otro factor se interpongan entre mis deberes y mis pacientes; guardar y respetar los secretos que se me hayan confiado, incluso después del fallecimiento de mis pacientes; ejercer mi profesión con conciencia y dignidad, conforme a la buena práctica médica; promover el honor y las nobles tradiciones de la profesión médica; otorgar a mis maestros,

colegas y estudiantes el respeto y la gratitud que merecen; compartir mis conocimientos médicos en beneficio del paciente y del avance de la salud; cuidar de mi propia salud, bienestar y capacidades para prestar una atención médica del más alto nivel; no emplear mis conocimientos médicos para violar y las libertades ciudadanas, ni siquiera bajo amenaza". Este credo del sector misional es complementado por la ética del cuidado del sector administrativo, en el cumplimiento de las leyes y reglamentos de orden económico y financiero, en la correcta administración de los recursos, a fin de constituirse en apoyo adecuado y oportuno del sector misional, para que cumpla con sus fines.

Políticas Formuladas

- ✓ Política de orientación estratégica
- ✓ Política de liderazgo
- ✓ Política de valores éticos personales
- ✓ Política de valores éticos institucionales
- ✓ Política de relacionamiento con autoridades y entre funcionarios
- ✓ Política de relacionamiento con otras Instituciones Públicas

- ✓ Política de conflictos de intereses
- ✓ Política de igualdad y no discriminación
- ✓ Políticas y normas institucionales para prevenir sobornos, comisiones o presiones por parte de los contratistas y proveedores
- ✓ Políticas de relacionamiento con los contratistas y proveedores
- ✓ Políticas de relaciones y cuidado del medio ambiente
- ✓ Política de relacionamiento con la comunidad
- ✓ Política de la existencia del referente ético en las dependencias

Política de orientación estratégica

Orientar las actuaciones de las dependencias del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud y del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, a través de un cambio esencial en las directrices de la gestión institucional.

Asumir con responsabilidad los compromisos, en procura del bien común en beneficio de las personas usuarias de los servicios de salud, en el marco de la constitución nacional, las leyes y reglamentos que orientan la prestación de un servicio público eficaz y eficiente, sustentada y legitimada por la calidad de atención brindada por los talentos humanos, a fin de que satisfagan las demandas de la comunidad, desglosadas en las dependencias para un mejor seguimiento y evaluación del desarrollo de la gestión ética.

Propiciar el desglose adecuado del Plan Estratégico Institucional (PEI) a nivel de las dependencias estableciendo las políticas y estrategias de desarrollo institucional, que orientarán la gestión y el financiamiento, permitiendo que los planes operativos constituyan la desagregación del plan plurianual, conteniendo objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades a impulsar en el período anual, vinculados con el presupuesto, a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades del talento humano y la disponibilidad real de los recursos, los cuales serán evaluados conforme a los plazos establecidos.

Vigilar que los servidores públicos se rijan por los principios de prácticas éticas como la transparencia, la honestidad y, la confianza en el accionar durante el proceso de atención a usuarios y, en el relacionamiento con los acompañantes, identificando a la institución a través de buenas prácticas, instaurando una cultura de buen trato por medio de un relacionamiento digno y respetuoso, sin discriminación conforme a directrices impartidas desde el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud y del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.

Dirigir estratégicamente los compromisos institucionales, las actuaciones en el ejercicio de la función pública para el logro de los objetivos, promoviendo medidas transversales que generen igualdad de oportunidades, una gestión pública eficiente y transparente, un ordenamiento y desarrollo territorial y, sostenibilidad ambiental, como requisitos fundamentales.

Desarrollar los cuidados establecidos para resguardar la salud y la vida de los usuarios de servicios de salud prohibiendo el uso de productos o la realización de procedimientos médicos no

protocolizados, sin el consentimiento informado, en atención a lo establecido en la constitución, las leyes y reglamentos aplicables a la gestión y el desempeño mejorando la calidad de atención en materia de salud conforme a los estándares de calidad.

Política de Liderazgo

Promover el desarrollo dinámico de los procesos de la institución, a través del cumplimiento adecuado de los acuerdos establecidos, respetando el derecho de las personas de garantizar que los entornos políticos internos y externos sigan siendo beneficiosos para el propósito, la cultura y las circunstancias cambiantes de la organización a fin de implantar adecuadamente la gestión ética.

Instituir la gestión de los procesos éticos en el ámbito de la rectoría y de las redes de servicios hacia la mejora continua, con indicadores de transparencia, integridad, eficiencia y calidad que legitiman los servicios demandados por la comunidad, en un marco de valores compartidos que promuevan los derechos humanos, el bien común y la dignidad de las personas.

Establecer y dar a conocer que, a la solicitud o aceptación de dádivas como contraprestación para el cumplimiento de las funciones, serán aplicados acciones de corrección, a fin de preservar las mejores prácticas éticas para cumplir los objetivos del quehacer institucional y el de todas las personas vinculadas a la naturaleza de los servicios de salud, en el marco de la Ley de la Función Pública, el Manual de Conducta Ética del Paraguay y del Código de Ética del MSP y BS.

Facilitar el acceso a los cargos a través de concursos de méritos y aptitudes al interior de la institución, a fin de desarrollar el "Principio de idoneidad", adquiriendo las competencias necesarias, que permitan poseer la debida formación académica, valores personales y profesionales y experiencia a fin de poseer el margen de discreción para tomar las decisiones más convenientes y oportunas para influir en la forma de ser o actuar de las personas del equipo de trabajo, que permita el logro de objetivos institucionales, concretados con resultados de calidad para el impacto deseado a corto y mediano plazo.

Política de Valores Éticos Personales

Fomentar el valor de la honradez en el ejercicio de las funciones públicas, prevaleciendo el interés general sobre el interés personal o particular, como guía de la conducta que permite a los seres humanos convivir en armonía y alcanzar su mayor potencial personal y social en beneficio de la población usuaria de los servicios de salud.

Fortalecer a través de la integralidad de la formación profesional, la capacitación continua en la actividad, la supervisión in situ, de la promoción de los valores personales que sustentan la singularidad de cada servidor público, referente a los requerimientos del servicio, en cuanto a la conducta y comportamiento en su relación con los demás, generando un código de ética personal coherente, sano, respetuoso y la satisfacción de sentirse mejor para un adecuado rendimiento.

Política de Valores Éticos Institucionales

Desplegar la gestión ética que requiere la complejidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de cambios en la cultura de las dependencias, hasta lograr la correspondencia

entre las creencias básicas del talento humano dotado a los servicios, con las normas y las actitudes de la mayor parte de los integrantes de la Institución dirigidos al cumplimiento de objetivos institucionales, en forma planeada, planificada y programada, integrado al modelo de gestión ética como transformación dinámica de los procesos con alta calidad técnica y operativa, aceptado por los talentos humanos, en acorde a la naturaleza del servicio.

Reconocer la gestión ética como el arte de combinar la existencia de las personas con sus derechos, responsabilidades, en relación a las leyes y normativas institucionales, los derechos políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales, incluido el derecho al desarrollo personal del servidor público, la dignidad de los usuarios de los servicios de salud, independiente de la raza, la cultura, la política, la religión, género, el aspecto social de que los derechos humanos integran el marco para las actuaciones humanas éticas, de modo que las acciones respondan a los intereses de los usuarios y que estas acciones no puedan ejecutarse en detrimento o en negación

del derecho de los otros, tanto en el presente como en el futuro.

Hacer prevalecer el Interés público en la toma de decisiones, con arreglo al interés general, conveniente para todos, de la misma manera, de acuerdo a la dignidad humana, correcta administración y utilización adecuado de los bienes públicos en procura del beneficio y del bien común de todas las personas en el marco de la Constitución y las leyes que orientan un servicio público, con legitimidad sustentada en la eficiencia y calidad con las que presten los servicios y satisfagan las demandas de la comunidad, dentro de un marco de valores compartidos que promuevan los derechos humanos, el bien común y la dignidad de las personas

Política de relacionamiento con autoridades y entre funcionarios

Adoptar conductas y comportamientos conforme a los valores de las personas altamente deseables como atributos o cualidades, que posibilite la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la gestión ética propiciando un ambiente

saludable y el respeto por la dignidad humana a través de los lineamientos para la interacción de las autoridades con los talentos humanos dependientes, de los funcionarios entre sí y con funcionarios públicos de otras dependencias del Estado, con el objetivo de asegurar que cualquier relación se lleve a cabo bajo un estándar de comportamiento ético, dando cumplimiento a la política de la buena convivencia social.

Dar a conocer y evaluar el grado de comprensión de las normativas en general y específicamente lo referente a las prohibiciones o restricciones establecidas para los servidores públicos que no se encuentren debidamente autorizados, a tomar decisiones, efectuar compromisos, realizar promesas o acciones de cualquier índole que comprometan a la institución y que, para los casos de incumplimientos de la citada disposición corresponderá la toma de decisiones sobre las medidas disciplinarias y las acciones correctivas a ejecutar, conforme a la ley de la Función Pública, el Manual de Conducta Ética del Paraguay y el Código de Ética del MSP Y BS.

Política de Relacionamiento con otras Instituciones Públicas

Asumir el compromiso en la construcción y consolidación de una gestión ética interinstitucional, integrado a la dinámica operativa de las instituciones en relación de coordinación o cooperación, los principios de liderazgo acordados entre los equipos directivos, los talentos humanos de las instituciones involucradas en el desarrollo de programas en cooperación, apegada al marco de legalidad en términos de compromiso con lo público, trabajo en redes, mejora continua, transparencia, eficiencia e integridad que conlleve a la adopción de una cultura hacia la excelencia y las mejores prácticas para cumplir los objetivos institucionales en condiciones corporativas.

Implantar en los servicios de las diferentes dependencias un proceso de gestión ética, poniendo en práctica a través de las actividades cotidianas, las conductas, comportamientos y actitudes que concretan las pautas éticas con los diferentes públicos con los que las Instituciones

interactúan, facilitando el acceso a los procesos, a la información y documentos públicos, reuniones oficiales y encuentros con representantes de otras entidades del Estado, promoviendo la gestión de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, nacional e internacional

Política de igualdad y no discriminación

Propiciar a través de los viceministerios la integración de las dependencias en la perspectiva de género como política laboral a fin de corregir las desigualdades entre mujeres y varones que, como sujetos de derecho deben gozar de iguales oportunidades y recursos para el desarrollo de sus actividades, para lo cual la Institución apuntará a la eliminación de brechas de género en referencia a las compensaciones y el acceso a niveles directivos, incidiendo en la toma de decisiones sobre las políticas y los programas, para que dicho lineamiento concilien con los intereses de la vida familiar y laboral, preservando el ambiente de trabajo libre de acoso laboral y sexual, aspectos que transpolados al ámbito de la atención a usuarios, impone el diseño de herramientas de abordaje y procedimientos

específicos de relacionamiento que lo impida y, en caso contrario dichos actos o comportamientos serán sancionados conforme a lo establecido en la ley de la función pública, otras de referencia, y según lo que establecen los manuales de gestión ética al respecto, los mismos procedimientos serán administrados en la discriminación, el acoso sexual y laboral de autoridades con sus dependientes y de funcionarios entre si.

Política de Conflictos de Intereses

Dar la atención necesaria a situaciones de conflictos de intereses generados cuando funcionarios, en razón de sus actividades en los servicios, toman beneficios incompatibles que podrían afectar de manera negativa el éxito de los objetivos y los propósitos institucionales; por tanto, para garantizar la integridad y la reputación de los funcionarios de la Institución y de la Institución, asegurar que los procesos no se vean afectados por conflictos de intereses para la toma de decisiones, adoptando herramientas para detectar y abordar dichos aspectos existentes o potenciales, tomando decisiones que excluyan a las personas de los procesos en cuestionamiento.

Dar a conocer la existencia de conflictos de intereses ante cualquier situación de interés personal que pudiera estar relacionado con las tareas que le son asignadas, a fin de que se permita el abordaje apropiado de dichos conflictos, existentes o potenciales, por las instancias competentes, para lo cual se encuentran constituidos el Comité de Ética y el Comité de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para evaluar y resolver cualquier posible incompatibilidad de sus miembros, reglamentando que todos los funcionarios en forma explícita, se abstengan de realizar labores profesionales que no estén establecidas y, que puedan generar conflictos de intereses, que interfieran con la jornada laboral o, el desempeño de las actividades asignadas por la Institución.

Políticas y normas institucionales para prevenir sobornos, comisiones o presiones por parte de los contratistas y proveedores

Asegurar el uso eficiente de los recursos de la Institución, evitar el fraude y el desvío de los mismos, concienciados sobre los efectos

colaterales de recibir o dar regalos en el ámbito laboral con un determinado interés, lo cual afecte el desempeño de las funciones en actividades en proceso de la prestación de servicio a entregar, pudiendo generar un conflicto de intereses e incidir en las decisiones.

Tomar medidas de prevención en los procesos susceptibles de extorsión, de instigación al delito o, el soborno, denunciando las situaciones que pueden afectar a las partes involucradas, confrontar el conflicto de intereses, transacciones fraudulentas, el tráfico de influencia, la falsificación documental, permitir el blanqueo de capitales, compras de productos de ingreso ilegal, cualquiera de los aspectos mencionado en la operaciones de las dependencias de salud, ignorando el carácter prioritario del Interés general en el desempeño de los cargos públicos, el fundamento de aquello que conviene a todos de la misma manera, conforme a la dignidad humana, al servicio exclusivo de la población, con la finalidad del mejoramiento de la calidad de vida de toda la población.

Políticas de relacionamiento con los Contratistas y Proveedores

Desarrollar practicas coherentes de carácter personal y profesional accionando de manera consecuente con la esencia de las relaciones humanas y la sensibilidad social sobre los recursos necesarios para la prestación de los servicios de atención a la salud, tanto del talento humano de nivel central como los involucrados en los servicios, en la red de gestión de recursos y relacionamiento con los proveedores de los mismos, accionando con integridad, sin comprometerse bajo ninguna obligación financiera que puedan influir en la toma de decisiones y el desempeño de sus respectivas obligaciones.

Mantener el canal de diálogo abierto entre los servidores públicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con sus grupos de interés, con las otras instituciones del Estado y las entidades descentralizadas, los gremios, las empresas proveedoras, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, los órganos

de control, los organismos internacionales y la ciudadanía en general, con los cuales concertarán objetivos, metas de desarrollo y la participación real y efectiva de los mismos en la gestión de políticas públicas; bregará por la equidad y la inclusión, coordinando y colaborando con los entes públicos y privados, a fin de responder efectivamente a las necesidades de la población.

Aplicar medidas preventivas y desarrollar herramientas de control interno para identificar y accionar ante riesgos o hechos de situaciones en conflicto de intereses, condiciones en que los funcionarios públicos, en razón de sus cargos, podrían aprovechar para sí o para terceros las decisiones que tomen frente a distintas alternativas de conductas, orientaciones en el marco de las gestiones éticas impartidas desde el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud y el Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, lineamientos bajados en todas las dependencias y las áreas de relacionamiento directo.

Políticas de relaciones y cuidado del Medio Ambiente

Fomentar desde el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS la responsabilidad social y ambiental con la comunidad, formular, coordinar y evaluar las políticas, planes y programas para la generación de valor público, a fin de precautelar el interés por el bienestar general sobre el interés particular, siendo uno de dichos valores fundamentales el cuidado del medio ambiente, para lo cual es relevante conformar el grupo estratégico de instituciones intervinientes que contribuyan con el medio ambiente, desarrollar de manera responsable actividades que integran el quehacer institucional.

Supervisar el cumplimiento de las normativas de manejo de los desechos hospitalarios, desechos patológicos, reactivos, desechos fluidos biológicos y químicos, a través de acciones estratégicas de sostenibilidad ambiental, identificando y administrando los riesgos, interviniendo sobre dichos aspectos, conforme a las normativas vigentes, para minimizar el impacto en el marco del sistema de gestión ambiental que contribuyan

a la adecuada clasificación y tratamiento de los desechos, reducir la producción de residuos, optimizar el consumo de los recursos y fomentar el ahorro de energía y agua.

Avanzar sobre la premisa de una perspectiva de responsabilidad social globalizada, evidenciada en los servicios de salud, cuyo funcionamiento involucra a todos los miembros de la comunidad usuaria de dichos servicios, integrados en el proceso de intervención dentro del marco de un sistema de gestión ambiental que permite mejorar en forma continua el control de sus actividades sobre los aspectos ambientales.

Política de Relacionamiento con la Comunidad

Aplicar en el relacionamiento con la comunidad valores y principios que faciliten la buena convivencia, impartir la equidad como principio ético normativo en todos los servicios de salud que, asociado a la justicia, cubran las necesidades e intereses de personas en condiciones diferentes de desventaja, desarrollado a través del trato diferenciado en situaciones específicas para el logro de la igualdad en derecho, el trato justo a las personas, a partir del reconocimiento justo de

las condiciones y las características específicas de la diversidad, eliminar cualquier actitud o acción discriminatoria, facilitar el acceso a las oportunidades y progreso, disminuir las barreras que impiden la plena participación de las personas en la comunidad, referida al acceso en los servicios.

Velar por la vinculación efectiva de la institución con la sociedad, articulando la participación efectiva en la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo humano y al bienestar de las personas, propiciando espacios de involucramiento con los sectores de interés a participar en el análisis, discusión y generación de alternativas de solución a los problemas dentro de los servicios o que suceden durante los procesos de interacción de los profesionales de la salud y los usuarios de dichos servicios o con sus acompañantes

Política de la existencia del Referente Ético en las dependencias

Establecer el perfil del referente ético que realmente sea representativo para el talento humano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así mismo, en cada una de sus

dependencias, que sean representativos para sus funcionarios y para los usuarios de los servicios de salud y los sectores involucrados en la gestión, para la adecuada administración de los riesgos vinculados a la gestión ética, adoptar mecanismos que permitan identificar, valorar y controlar los mismos, a través de la promoción de la cultura del autocontrol y prevención de riesgos para el logro de su misión institucional a través del cuidado y uso eficiente de los recursos, el cumplimiento de las normativas existentes, el control de los procesos institucionales y el cumplimiento de los ejes misionales, en el marco de una conducta ética con resultados beneficiosos para todos.

Cumplir los objetivos de generar y posicionar la existencia del referente ético tanto en el nivel central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como al interior de las dependencias de los servicios de salud, para otorgar identidad ética a la institución, a través de una visión holística de la dimensión humana, en cuanto a las motivaciones, sean económicas, emocionales, sociales, conforme la complejidad y multiplicidad de los servicios, con frecuentes casos graves o condiciones de comunidades en

condiciones críticas de supervivencia para la contención efectiva y la resolución de situaciones problemáticas.

Administrar con inteligencia emocional la imposibilidad de resolver situaciones problemáticas por uno mismo, cuando la situación requiere de una intervención coordinada de las dependencias o de las instituciones entre si, condiciones que al darse de manera sistemática en el tiempo, pueda generar insensibilidad social que normaliza lo antiético y las condiciones sociales infrahumanas.

Tomar decisiones y cambiar las condiciones cuando el exceso de la carga laboral afecta negativamente el desempeño institucional, de igual manera, si existe inestabilidad en la estructura organizacional, si las autoridades no ejercen liderazgos positivos, si cuentan con antecedentes de corrupción o no reúnen el perfil adecuado para ocupar los cargos, accionar para que dicha autoridad no ejerza presión laboral que derive en acoso, o que de manera sistemática se permita la práctica de antivalores, instalándose como normal y legal una cultura institucional

antiética. Son aspectos que requieren canalización a niveles superiores de la estructura organizacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Lema

"La gestión ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social está identificada con la ética de los deberes, derechos, responsabilidad y cuidado, con un desempeño fortalecido por la justicia y la equidad, valores y principios que generan la conciencia moral con una capacidad reflexiva sobre aquello que es correcto o incorrecto para obrar y, con esta conciencia, los funcionarios de salud formamos nuestra cultura ética con la cual identificamos a los servicios de salud."

ANEXO

El Comité de Ética Gestionará

1. Generar una fuente de Información en redes, que podría denominarse "Banco de Datos de la Gestión Ética, en la forma que permitan las plataformas con que cuenta la Institución

2. Establecer la Línea de Base o Valor Base, con las quejas y denuncias registradas en la Dirección de Anticorrupción, en la Oficina de Relaciones Humanas – Clima Laboral, en la Dirección de Relaciones Labores y en la Dirección General Jurídica y otras dependencias, cuidando la duplicación del registro en tanto se unifiquen las entradas y salidas.

3. Dar seguimiento a la implementación de las políticas en las dependencias para formar cultura de la Gestión Ética. Su importancia radica en la orientación de los funcionarios, los usuarios e involucrados en la gestión institucional, para afrontar los dilemas éticos

y desarrollar sistemas de consultas, reclamos, denuncias de formas y mecanismos claros y transparentes, procedimientos que ayudan en el desempeño diario. Es una línea de actuación responsable de los directivos. La implementación depende del compromiso de las autoridades, el ejemplo que den, es el mayor impulso como instrumento difusor de valores y principios para la implementación de la gestión ética en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Evaluación y Medición del Desarrollo de la Política de Gestión Ética

El análisis de las políticas como proceso de aplicación bajado a nivel de las dependencias, relacionando con la Gestión y el Desempeño, se cuantifican las metas, sean estas como entradas o disminución de insumos, de recepción o tratamiento de reclamos quejas o reclamos, denuncias, reiteraciones, o falta de resolutividad. Aplicar todos los indicadores o aplicar en procesos.

Indicador de Eficiencia: Costo – Beneficio. Aplicar la Formula de Eficiencia a la Implementación, incluye la rapidez y efectividad con la que son utilizados los recursos. Costo – Beneficio de las políticas implementadas

Efectividad y Resultados: La efectividad se evalúa en función de los resultados obtenidos versus los objetivos planteados inicialmente. Es considerado si aumenta la calidad de los servicios de salud, o si disminuye, sea en cantidad o calidad.

Impacto Social y Económico: Si la política desarrollada contribuye a la equidad social, al clima laboral, a las adecuadas relaciones humanas, a disminuir quejas, denuncia de acoso.

Satisfacción y Percepción Pública: La percepción y satisfacción de la población respecto a una política pública implementada, es clave. Utilizar encuestas y estudios de opinión. Estos indicadores ayudan a entender si las políticas están alineadas con las necesidades y expectativas de los usuarios, funcionarios, involucrados, en cualquiera de las dimensiones de los principios y criterios aplicados en la encuesta.

Formulación de Estrategias y la Gestión de las Actividades

La recopilación y análisis de información son esenciales en el proceso de la planificación de políticas. Los indicadores señalados antes y los siguientes, son fundamentales para evaluar el desempeño, ayudan a identificar áreas de mejora y a garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente.

Indicadores de Impacto de las Políticas

Los indicadores ayudan a medir cómo estas políticas afectan la vida cotidiana de las personas, su desempeño laboral, su bienestar y su acceso a servicios esenciales. El rol de los indicadores es esencial para monitorear y guiar el desarrollo de las políticas para que fomenten una sociedad de funcionarios y usuarios éticos, en el marco de la administración pública identificada por una gestión ética. Proporciona una base sólida para la toma de decisiones informadas, asegurando que las políticas implementadas respondan efectivamente a las necesidades y desafíos de la sociedad usuaria de servicios de salud y trámites administrativos adecuados y oportunos. Con

su aplicación cuidadosa y su interpretación crítica, estos indicadores pueden ser claves para alcanzar la excelencia en la gestión ética, mejor calidad de la gestión pública y una mejor calidad de vida para todos.

EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN ÉTICA LOS NUEVE PRINCIPIOS, CRITERIOS Y VALORES QUE INTEGRAN LA ENCUESTA DE PERCEPCIÒN "ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS"

- Valores Éticos Personales
- Valores Éticos Institucionales
- Liderazgo de los directivos en la Gestión Ética
- Relaciones con los funcionarios
- Relaciones con los Contratistas y Proveedores
- Relaciones con otras Instituciones Públicas
- Relaciones con la Comunidad
- Relaciones con el Medio Ambiente
- Existencia Referente Ético

Diseñar Formato Estándar de Evaluación: Aplicar por cada principio

TABLA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN

PRIMER PRINCIPIO DESARROLLADO - VALORES ÉTICOS PERSONALES			
Establecer las acciones de prácticas éticas del primer principio	Establecer los indicadores de cumplimiento. Describir las evidencias o instrumentos a validar	Describir las prácticas antiéticas o antivalores en el comportamiento de funcionarios, usuarios e involucrados	Compromisos: Personal: individual de cada funcionario
			Funcional
			Institucional
SE DEBE DESARROLLAR POR CADA UNO DE LOS NUEVE PRINCIPIOS QUE INTEGRAN LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN – FORMATO:10			